

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza (Cundinamarca) 25 de agosto de 2023

**Radicado No. 2019-00477-00**

1. Téngase en cuenta que los demandados Garzón y Vigoya S en C y Ana Yolima Vigoya Mena se notificaron mediante aviso, quienes en el término de traslado dieron contestación oportuna a la demanda y formularon excepciones de mérito. *(folios 361-362 del cuaderno ppal)*.

2. Se reconoce personería a la abogada Lourdes Beatriz Nevado Sales como apoderada de los mencionados demandados en los términos del poder que antecede. *(folio 363 cuaderno ppal)*.

3. Se tiene notificado en forma personal al demandado Oscar Orlando Garzón Gutiérrez, quien en la oportunidad procesal, guardo silencio.

4. Integrado el contradictorio, se corre traslado de la excepción de mérito formulada por los demandados a la parte ejecutante por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**